



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 453-2021-MPS/A

Sechura, 18 de Mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 125-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 18 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBAR PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE OLA PANDEMICA POR COVID-19**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPS-GM-GDS/SGSYMA de fecha 11 de Enero del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social, sobre Aprobación del Plan de Preparación y Respuesta ante Posible Segunda Ola Pandémica por Covid-19, Distrito de Sechura, donde manifiesta que según los reportes del Centro de Salud de la Provincia de Sechura, actualmente se reporta 5523 casos confirmados de Covid-19 en toda la provincia, lo cual como Sechura Distrito, se tiene 1,103 pacientes positivos con Covid-19, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: Sechura (3749), Tajamar (43), Chusis (37), Puerto Rico (97), Parachique (97), Bocana (63), Constante (17); en el Distrito de Vice actualmente nos reportan 645 pacientes positivos, lo cual a ello se distribuyen así Vice (421), Becará (68), Letirá (77), La Tortuga (43), Sánchez (19), Chalaco (17); en el Distrito de Bellavista en la actualidad se cuenta con 304 casos positivos de Covid-19, lo cual se distribuyen así Bellavista (261), San Clemente (43); Bernal como Distrito, cuenta con 311 personas confirmadas de Covid-19; Cristo Nos Valga como Distrito cuenta con 82 pacientes positivos, los cuales se distribuyen, Cristo Nos Valga (67), Malavida (15) y Rinconada Llicuar como Distrito cuenta con 78 pacientes confirmados por el Covid-19. Además el Presente Plan, permitirá disponer de información precisa, coherente y oportuna a los casos en Sechura, lo cual es fundamental para actuar en forma adecuada y oportuna en las diversas actividades no previstas, así mismo su aplicación es fundamental para mitigar el incremento de casos y así aumentar la capacidad de recuperación, ante un diagnóstico oportuno a los pacientes; se tiene un presupuesto para el Primer Trimestre del Año (Enero, Febrero y Marzo), el monto de S/. 59,999.70 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 70/100 Soles).

Que, mediante Documento de Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000632, para Plan de Preparación y Respuesta ante posible Segunda Ola Pandémica por Covid-19, Distrito de Sechura; por el Importe de S/. 59,999.70 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 70/100 Soles).

Que, mediante Proveído de Fecha 18 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.1. de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 para Gobiernos Locales, y modificada por Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15, establece que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.2. de la norma acotada, establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, estando a los informes que anteceden, la conformidad de la Gerencia Municipal, y la certificación presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el monto a asignar para que efectúe el Gasto por encargo debe ser hasta por la suma de S/. 59,999.70 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 70/100 Soles).

Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tienen como finalidad proponer al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... continúa Resolución de Alcaldía N° 453-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE OLA PANDEMICA POR COVID-19, por la suma de S/. 59,999.70 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES); de acuerdo a la parte considerativa del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO para PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE OLA PANDEMICA POR COVID-19, por la suma total de S/. 59,999.70 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES), la misma que será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N°0000000632, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la EJECUCIÓN del gasto a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUB GERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe)

ARTICULO SEXTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral